



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

**PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADOR DEL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO PARA DESTINARLO A
ALBERGUE MUNICIPAL**

CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Objeto del Contrato.

El presente Pliego tiene por objeto regular el contrato de arrendamiento del edificio propiedad del Ayuntamiento de Almodóvar del Río situado en Paraje Soto Alto con una superficie de 3581,81 metros cuadrados, referencia catastral: 14005A021000990000KX, en Almodóvar del Río (Córdoba), comprendiendo obligaciones adicionales recogidas en el presente Pliego.

El contrato incluye las siguientes prestaciones por parte del arrendatario:

- Explotación de las instalaciones.
- Conservación y mantenimiento de los elementos constructivos.
- Abono de la renta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego.

La presente contratación tiene la consideración de carácter privada, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

2.- Régimen Jurídico del Contrato.

El contrato que se formalice sobre la base del presente Pliego es de naturaleza privada y se rige en cuanto a su preparación y adjudicación, por los art 36 y ss de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse se aplicarán los principios del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás derecho supletorio que resulte de aplicación, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado, en especial por la Legislación mercantil y civil.

El presente Pliego de Cláusulas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. El Contrato se ajustará al contenido del presente Pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del Contrato.

El desconocimiento del Contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al arrendador de la obligación de su cumplimiento.

La Sra Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Almodóvar del Río ostentará la condición de órgano de contratación, estando asistida por una mesa de contratación.

3.- Régimen de explotación del inmueble arrendado.

El arrendador explotará y mejorará a su riesgo y ventura el establecimiento, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los diferentes documentos contractuales.

Serán de su cuenta y cargo tanto los gastos necesarios para su correcta explotación como los beneficios que se obtengan. No tendrá derecho a indemnización

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

por causa de avería, pérdida o perjuicios ocasionados por la explotación, ni por la extinción del arrendamiento al cumplirse el plazo de vigencia en la misma, de sus prórrogas o de la rescisión del contrato en vigor basada en las condiciones objetivas contempladas en el apartado de rescisión de contrato.

4.- Descripción de instalaciones y condiciones del arrendamiento.

Los bienes muebles e inmuebles objeto del presente contrato, así como las condiciones a que debe someterse la explotación comercial, se especifican en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (documentación técnica que se adjunta al expediente)

CAPÍTULO II.- RÉGIMEN ECONÓMICO.

1.- Pagos por el arrendatario.

El arrendatario abonará al Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en concepto de renta por el arrendamiento, la cantidad por la que se adjudique el contrato que no podrá ser inferior a 5040 euros al año. Si bien se establece que durante los dos primeros años NO se pagará importe en concepto de arrendamiento justificándose en la inversión que se tiene que realizar para poner en marcha la actividad y siempre y cuando la inversión sea propiedad del Ayuntamiento al finalizar el arrendamiento.

Para ello se establecerá como anexo al contrato relación de bienes y obras obligatorias conforme a la clausula del capitulo IV dentro de las obligaciones del arrendatario el apartado 6º y mejoras ofertadas por el adjudicatario, siendo estas valoradas por personal técnico.

A la renta resultante de la adjudicación se le aplicará al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que corresponda.

2.- Sistema de Pago.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

El arrendatario abonará, por años naturales anticipados, al Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en concepto de renta por el arrendamiento del inmueble, las cuantías fijadas por aquel en su oferta, debiendo hacerse efectivo, en la primera quincena del mes de enero del año a que corresponda, salvo en el primer ejercicio que deberá abonarse en la primera quincena de la puesta en funcionamiento, total o parcial, de la actividad, en la parte proporcional correspondiente del año natural en que se inicie la actividad.

El posible fraccionamiento del pago nunca podrá ser superior a los meses del año natural que se corresponda con la anualidad a pagar.

3.- Actualización de rentas.

La renta consignada por el adjudicatario en su oferta se actualizará anualmente, conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo o Índice que lo sustituya, en el año natural inmediatamente anterior a aquel en que se inicie una nueva anualidad del contrato.

CAPÍTULO III.- DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

El plazo máximo de duración del arrendamiento será de diez años (**10**) años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Los plazos parciales de ejecución del contrato serán los siguientes:

- El plazo máximo para la apertura será de seis (6) meses, a contar desde la fecha de la firma del contrato

CAPÍTULO IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

1.- Derechos y obligaciones del Arrendatario.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Serán derechos del Arrendatario:

- a) Derecho a utilizar el bien patrimonial titularidad del Ayuntamiento de Almodóvar del Río para desarrollar la actividad en régimen de arrendamiento.

Todos los gastos, salarios, impuestos y responsabilidades derivados de la ejecución de la explotación corresponderán en exclusiva al arrendatario que tendrá la obligación de dejar indemne al Ayuntamiento de Almodóvar del Río ante cualquier reclamación que tenga su origen o guarde relación con las mencionadas actividades. En la realización de la actividad se deberá respetar la legislación urbanística y las ordenanzas municipales aplicables, debiendo cumplirse la obligación de obtener cuantas licencias y autorizaciones administrativas resulten exigibles.

- b).- Los derechos sobre el arrendamiento sólo podrán ser cedidos o transmitidos, por el plazo de duración del arrendamiento, a personas físicas o jurídicas que cuenten con la previa conformidad del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Cuando se extinga por cualquier causa el Contrato de Arrendamiento, las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes en el inmueble revertirán al Ayuntamiento de Almodóvar del Río de forma gratuita y libre de cargas y gravámenes, y sin que el arrendatario tenga derecho a percibir ninguna indemnización por el referido concepto.

Serán obligaciones del Arrendatario:

- a).- Ejecutar las obras que el adjudicatario hubiera descrito entre la documentación presentada para participar en el concurso público, debiendo llevarlo a cabo conforme a los términos y condiciones proyectados.
- b)- Explotar el bien patrimonial arrendado con explotación de las instalaciones con el uso que se recoge en el expediente sin perjuicio que pueda ser

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

modificado en un trámite posterior, asumiendo el riesgo económico de su gestión con la continuidad y en los términos establecidos en el contrato u ordenados posteriormente por el órgano de contratación.

- c).- Abonar al Ayuntamiento de Almodóvar del Río el precio por el arrendamiento indicado en el apartado “Régimen Económico”.

La falta de pago del precio del arrendamiento dentro del plazo indicado, otorgará al Ayuntamiento de Almodóvar del Río el derecho a cobrar intereses de demora, sin necesidad de requerimiento alguno, así como el derecho a reclamar todos los gastos de cobro debidamente acreditados en los que se hubiera visto obligada a incurrir como consecuencia de la mora del arrendatario. En cuanto al cálculo de los intereses de demora y en cuanto a la reclamación de los gastos de cobro, se estará a lo dispuesto en los artículo 7.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y artículo 8 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Los intereses de demora se devengarán por días naturales y, conforme se vayan devengando, adquirirán la condición de principal de la deuda y, por tanto, podrán devengar nuevos intereses.

- d).- Abonar los tributos estatales, autonómicos y locales que graven el ejercicio de la Explotación, así como a pagar todos los gastos y suministros relacionados con esa actividad.

- e).- Conservar adecuadamente el bien objeto de arrendamiento. El Ayuntamiento de Almodóvar del Río podrá ordenar la ejecución de los trabajos de conservación que estime pertinentes. Caso de que no se ejecutasen podrá declarar resuelto el contrato o bien realizar la obras de manera subsidiaria facturando al adjudicatario el importe de las mismas.

En relación con la obligación de conservación, el arrendatario deberá utilizar el bien objeto de arrendamiento conforme a su naturaleza y al uso permitido,

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

teniendo el Ayuntamiento de Almodóvar del Río la facultad de inspeccionarlo con el propósito de garantizar su correcto uso.

- f).- Devolver al Ayuntamiento de Almodóvar del Río el bien objeto del arrendamiento junto con las obras, construcciones, edificaciones e inversiones que, de forma fija e inseparable, hubiera llevado a cabo el arrendatario durante la vigencia del contrato y que, a la finalización del mismo, revertirán gratuitamente y libres de cargas y gravámenes al Ayuntamiento de Almodóvar del Río . A ello se unirá el anexo que forma parte del contrato con la relación de bienes que se comprenden y que suponen la inversión justificativa para la liberación del pago de arrendamiento durante los dos primeros años y que quedarán de propiedad del Ayuntamiento en el momento de finalización del contrato. Estas obligaciones se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.
- g).- Mantener suscrito y abonar las primas correspondientes a un seguro que cubra los posibles daños ocasionados al continente y al contenido del inmueble objeto de arrendamiento, así como a mantener suscrito y a abonar las primas correspondientes a un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, tal y como se recoge en el apartado “Seguros de responsabilidad”. El beneficiario del seguro de daños deberá ser el Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
- El arrendatario deberá acreditar, documentalmente y con periodicidad anual, el cumplimiento de la obligación de aseguramiento indicada en el párrafo anterior.
- h).- Disponer de las demás concesiones, licencias, permisos o autorizaciones necesarias para desarrollar en el bien inmueble objeto del arrendamiento. La explotación estará abierta al público durante todo el año.
- i).- Indemnizar los daños que se ocasionen a terceros por causa de la ejecución de las obras o de su explotación, cuando le sean imputables.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- j).- Serán por cuenta del arrendatario los gastos que se originen por suministro de electricidad, gas, gasoil, agua, teléfono, alcantarillado, basura, limpieza y mantenimiento de instalaciones, así como, las obras de reforma que no tengan carácter de extraordinarias o bien aquellas que exija la Administración competente o las compañías suministradoras en los casos de modificación de las actuales normativas.
- k).- Cumplir las restantes obligaciones previstas en este Pliego o derivadas de la legislación aplicable.

2.- Seguros.

El arrendatario deberá aportar copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de los siguientes contratos de seguro, que el arrendatario contratará y mantendrá a su cargo durante el periodo de construcción y explotación de la instalación (deberá irse acreditando el pago de las sucesivas primas, en su caso).

Póliza de responsabilidad civil, en sus vertientes general de explotación, patronal y de trabajos realizados incluyendo como asegurado al Ayuntamiento de Almodóvar del Río, al contratista y el subcontratista, en su caso.

Antes de iniciarse la explotación, el adjudicatario deberá suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil en sus vertientes de explotación, patronal y profesional, incluyendo como Asegurado al Ayuntamiento de Almodóvar del Río, así como el adjudicatario y personas dependiente de él, subcontratistas y, en general, toda persona que intervenga en la explotación del mismo.

La franquicia de la póliza que se contrate, no podrá ser superior a 1.500 euros y el Límite de Indemnización de la misma no podrá ser inferior a 600.000 euros, sin sublímite por víctima, salvo en la responsabilidad patronal que será como mínimo de 150.000 euros.

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá estar vigente durante todo el plazo de vida del contrato.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a suscribir todos aquellos seguros que de acuerdo a la legislación vigente esté obligado a contratar en virtud de la actividad desarrollada por el mismo.

En todo caso serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

La peritación de los daños se realizará a cargo de la Compañía de Seguros así como los acuerdos de cancelación de siniestros serán vinculantes para el adjudicatario.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones, el Ayuntamiento de Almodóvar del Río podrá declarar resuelto el contrato y/o suscribir directamente las oportunas pólizas de seguro, repercutiendo las primas de seguro al adjudicatario.

Póliza de daños

El adjudicatario suscribirá póliza de daños para cubrir los edificios y sus contenidos, incluyendo: maquinaria, mobiliario, instalaciones y existencias, así como todos aquellos cuya posesión ostenten por cualquier título. Se consideran expresamente garantizadas las pérdidas o daños materiales a los siguientes bienes, a título enunciativo y no limitativo:

- Edificación, entendiéndose por tal el conjunto de: estructura, paredes, techos, suelos, cubiertas, puertas, ventanas y demás elementos de construcción de los edificios, locales y anexos como almacenes, aparcamientos o equipamientos del recinto en que se desarrolla la actividad.
- Instalaciones fijas de servicios como las de agua, gas electricidad, calefacción, refrigeración, teléfono y otras comunicaciones. Quedarán amparadas estas instalaciones, cuando se encuentren en el exterior de los edificios para las garantías de incendio, rayo y explosión.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Elementos de decoración o acondicionamiento como pintura, parquet, moqueta, papel pintado, toldos, voladizos, marquesinas, letreros, rótulos, farolas y similares.
- Muros (incluso muros de contención de tierras), vallas y otros cerramientos o elementos de construcción, incluso independientes.
- Piscinas, frontones, pabellones, campos de fútbol y cualquier otra instalación deportiva.
- Obras menores, considerándose como tales aquellas que estén así consideradas por la Administración correspondiente.
- Se garantizarán los bienes asegurados por la póliza que sean directamente afectados por la realización de las obras, así como los bienes en construcción, destinados a formar parte de cualquier ampliación, modificación, reforma o reparación y trabajos de mantenimiento o conservación y que, por consiguiente, son o van a ser propiedad del Asegurado, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, maquinaria y equipos auxiliares para la realización de dichas obras, que sean propiedad o estén bajo la custodia del asegurado o de los que éste sea legalmente responsable.
- Conjunto de muebles, ropas, enseres domésticos o de uso personal, víveres y otras provisiones, antena individual de televisión y demás cosas u objetos que se hallen dentro del recinto asegurado o locales dependientes del mismo, siempre que el asegurado tenga título de propiedad u otro interés asegurable.
- Conjunto de materias primas, productos en proceso de fabricación y acabados, embalajes, repuestos, accesorios, productos para la venta y materias auxiliares que sean propias y necesarias por razón de la actividad.
- Motores eléctricos, cuadros eléctricos, equipos telefónicos, aparatos de visión y sonido, equipos de proceso de datos, accesorios, periféricos, equipos auxiliares y sus soportes y archivos de datos procesados.
- Árboles, céspedes, arbustos, plantas y obras de jardinería en general, así como el mobiliario urbano, incluyendo los costes de acondicionamiento de terrenos siempre

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

que formen parte integrante del entorno inmediato o decoración de los recintos asegurados.

- Juegos Infantiles
- Superficies pavimentadas, cuando formen parte integrante del entorno inmediato de los recintos asegurados.

Dentro de los límites establecidos en el presente contrato, el Asegurador indemnizará los daños y/o pérdidas materiales causados directamente a los bienes asegurados por todo riesgo de daño material, no específicamente excluido, así como los producidos por las consecuencias inevitables de los mismos.

Daños Eléctricos Por esta cobertura, el Asegurador garantiza al Asegurado, tanto los daños ocasionados en los aparatos eléctricos y/o electrónicos y sus accesorios como los daños ocasionados en la maquinaria eléctrica de producción, distribución y transformación de energía, por corrientes anormales, cortocircuitos, propia combustión o causas inherentes a su funcionamiento, siempre que los daños sean producidos por la electricidad o por la caída del rayo, aun cuando de dichos accidentes no se derive incendio.

Robo y Expoliación Se garantizará el riesgo de daño y/o pérdida material causado directamente a los bienes asegurados por robo y expoliación, incluyendo la desaparición de los bienes asegurados por las causas expresadas y definidas como sigue: Robo, Expoliación o atraco, Sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes asegurados, contra la voluntad del Asegurado, mediante actos de intimidación o violencia, realizados sobre las personas.

Rotura de Cristales Se garantizará el riesgo de rotura (por causas no cubiertas por las restantes garantías ni excluidas del contrato de seguro) de lunas, cristales y materiales análogos, incluidos letreros y rótulos luminosos -sin excluir los de plástico o similares-, tanto si forman parte del edificio como del contenido de las situaciones aseguradas e incluyéndose las manufacturas, grabados y/o inscripciones publicitarias, ornamentales y/o de otro tipo, que existieran en las correspondientes piezas.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

En cuanto a la suma asegurada se establece que deberá ascender a
 continente: 350.000 euros
 contenido: 150.000 euros

3.- Cesión del contrato.

El arrendatario no podrá ceder a un tercero, directa o indirectamente, total o parcialmente, su posición contractual derivada del Contrato de Arrendamiento, ni los derechos ni obligaciones derivados del mismo, sin la previa obtención del consentimiento del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, que deberá otorgarlo expresamente y por escrito en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la solicitud de cesión.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá estimada por silencio positivo.

En el caso de que el Ayuntamiento de Almodóvar del Río acepte la subrogación o cesión del arrendamiento, la garantía constituida por el arrendatario inicial se mantendrá hasta que el nuevo arrendatario sustituya dicha garantía.

CAPÍTULO V.- PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

1.- Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción.

El Ayuntamiento de Almodóvar del Río ostenta las siguientes prerrogativas y derechos en relación con el contrato que derive de la licitación regulada en este Pliego:

- a).- Acordar la resolución del contrato en los casos y en las condiciones que se establecen en el presente pliego.
- b).- Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del arrendatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, así como la documentación, relacionados con el objeto del arrendamiento.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>
 Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- c).- Ejercer las funciones de policía en el uso y explotación en los términos que se establezcan en la legislación sectorial específica.
- d).- Imponer con carácter temporal las condiciones de utilización que sean necesarias para solucionar situaciones excepcionales de interés general, abonando la indemnización que en su caso proceda.
- e).- Recuperar de oficio o desahuciar al arrendatario del inmueble en los casos y en la forma establecida en la legislación patrimonial vigente.
- f).- Cobrar la renta anual abonada por el arrendatario.
- g).- Cualesquiera otras establecidas en los documentos que revisten carácter contractual o, en general, en la normativa que resulte de aplicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato, siendo el órgano contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato.

CAPÍTULO VI- BASES PARA LA LICITACIÓN.

1.- Procedimiento de adjudicación del contrato y documentación a disposición de los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

2.- Capacidad y solvencia financiera, económica y técnica o profesional.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, que acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego, en el resto de la documentación del procedimiento abierto y en la legislación

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

aplicable, y que no estén incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sobre el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectarán las causas de prohibición para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades podrá tenerse en cuenta a las sociedades del grupo a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato objeto de este procedimiento abierto.

Cuando dos o más empresas acudan conjuntamente a la licitación deberán constituir una agrupación temporal, asumiendo solidariamente las obligaciones derivadas del presente Pliego y debiendo designar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las uniones temporales de empresarios será, al menos, coincidente con la del arrendamiento, hasta su extinción.

3.- Contenido de las proposiciones.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Los licitadores presentarán la solicitud, en su caso, por un representante legal debidamente apoderado. La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada por el interesado de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna y del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la licitación.

Cada licitador podrá presentar una única proposición y no podrá, por lo tanto, suscribir, ni en solitario ni conjuntamente con otro u otros, ninguna otra proposición. La misma regla se aplicará a cada uno de los partícipes económicos de cada licitador y en general a cada una de las empresas que presenten una proposición conjunta.

Para participar en la licitación, el proponente deberá presentar su proposición, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Córdoba.

A la solicitud se acompañarán tres sobres cerrados y firmados por el representante del solicitante, señalados con los números 1, 2 y 3, haciendo constar externamente el nombre del licitador, su domicilio social, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones, así como el título del contrato objeto de licitación y las siguientes menciones identificativas de cada uno de los respectivos sobres:

Sobre número 1 "Documentación administrativa" Sobre número 2 anexo IV. proposición económica y propuesta duración del contrato y "mejoras" y "Garantía provisional".

Sobre número 3 "Proyecto de explotación"

Los sobres podrán presentarse:

- En mano, en el Registro del Ayuntamiento de Almodóvar del Río Plaza de la Constitución nº4 Almodóvar del Río (Córdoba) 14720.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Por correo certificado, y por cualquier otro medio previsto en el art 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Para poder aceptar las proposiciones enviadas por correo y que se reciban fuera del plazo establecido, el licitador deberá justificar de manera fehaciente la fecha y hora de imposición del envío en Correos y anunciar al Ayuntamiento de Almodóvar del Río la remisión de la oferta mediante envío de un fax al número 957713602. El fax deberá ser enviado, como muy tarde, el último día habilitado para la presentación de ofertas y antes de las 14 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos (*justificación fehaciente de la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y la remisión del fax comunicando que la oferta se presenta por Correo*) no se admitirá ninguna proposición recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

SOBRE NÚMERO 1

- Documentación administrativa.

El sobre número 1 relativo a la "Documentación Administrativa" deberá contener Declaración responsable de cumplir con todos los requisitos para participar en la licitación o bien presentar original o copia compulsada de los siguientes documentos, debidamente relacionados en un índice y separados unos de otros:

1. Documentos que acrediten la capacidad del solicitante:

Si se trata de una persona física, documento nacional de identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, el documento equivalente.

Si se trata de una persona jurídica, deberán acreditar su capacidad conforme a las siguientes reglas:

a) Las personas jurídicas de nacionalidad española, acreditarán su capacidad de obrar mediante la presentación de la escritura pública de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

realizará mediante la escritura, documento de constitución o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad y que se encuentre inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Para las personas jurídicas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en el correspondiente Registro Público que, de acuerdo con la legislación aplicable en cada Estado, sea preceptiva o, mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (aplicable en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público), de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Respecto a los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante un Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa en cuestión, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto del arrendamiento.

Igualmente los referidos empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río de forma sustancialmente análoga.

2. Documentos que acrediten la representación:

Los que comparezcan o firmen solicitudes en nombre de otra persona, deberán acompañar el poder original de representación.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Sí el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, del documento equivalente.

Si el solicitante fuese una persona jurídica extranjera, su representante deberá aportar el documento que acredite su domiciliación en España. En este caso, se entenderá que el domicilio del representante coincide con el domicilio a efectos de notificaciones de la persona representada.

3. Declaración responsable para la contratación.

El solicitante deberá presentar declaración responsable, de tener plena capacidad de obrar y no estar afecto por ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, y declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes. Se adjunta al presente Pliego como **Anexo II** un modelo de Declaración responsable con el contenido indicado.

4. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional del licitador.

La justificación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional del licitador se acreditará por los medios que se detallan en el **Anexo III** del presente Pliego.

5. Uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiéndose indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de sus componentes, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, la identidad de la persona o entidad que, durante la vigencia del arrendamiento, vaya a ostentar la plena representación de todos sus miembros ante el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, debiéndose incluir igualmente el compromiso de todos ellos de constituirse formalmente en unión temporal en el supuesto de que se acordara la adjudicación en su favor.

SOBRE NÚMERO 2 ANEXO IV. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPUESTA DURACION DEL CONTRATO Y MEJORAS y GARANTÍA

Los licitadores deberán incluir en el Sobre número 2 su proposición económica relativa al canon a satisfacer al Ayuntamiento de Almodóvar del Río así como su propuesta de duración del arrendamiento, que necesariamente deberá formularse ateniéndose estrictamente al modelo que figura como **Anexo IV** del presente Pliego.

La proposición económica no podrá ser inferior al importe de los cánones detallados en el presente Pliego, y la propuesta de duración no podrá ser superior a 10 años. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento de Almodóvar del Río estime fundamental para la valoración de la oferta.

- y mejoras que se vayan a ejecutar: Se recogerán las mejoras a realizar de acuerdo al baremo establecido haciendo una descripción y valoración económica de las mismas que posteriormente servirán para en caso de resultar adjudicatario hacer un seguimiento del cumplimiento del contrato.

- **Mejoras a realizar. Se relacionaran las mejoras a realizar conforme al cuadro establecido como mejoras posibles**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Garantía Provisional.

Los licitadores deberán presentar en el Sobre número 2 la justificación de haber constituido una garantía provisional por importe de dos mensualidades conforme al importe ofrecido en concepto de arrendamiento y que nunca podrá ser inferior a 840 euros.

Dicha garantía provisional deberá constituirse mediante aval bancario o depósito en efectivo.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones u ofertas, Si se constituye la garantía mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguna de las entidades autorizadas para operar en España, deberá aportarse el documento original que deberá haber sido autorizado por un apoderado de la entidad avalista cuyo poder debe haber sido bastantado previamente por algún letrado municipal.

Si el licitador decide constituir la garantía en metálico debe hacerlo ante la Tesorería General del Ayuntamiento.

Las uniones temporales de empresarios deberán constituir la garantía provisional en la forma establecida en el artículo 61.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional. El reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición a los efectos anteriormente indicados.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Cuando se produzca la adjudicación del Contrato se acordará la devolución de la garantía provisional a todos los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

La garantía provisional constituida por el adjudicatario quedará retenida hasta que se constituya la garantía definitiva. Si el adjudicatario hubiera constituido su garantía provisional en metálico podrá optar por aplicar su importe para la constitución de la garantía definitiva o cancelar la garantía provisional y simultáneamente constituir la garantía definitiva.

SOBRE NÚMERO 3 "PROYECTO DE LA ACTIVIDAD"

- Descripción del Proyecto de Explotación de la actividad

Los licitadores deberán incluir en el Sobre número 2 una descripción del Proyecto de Explotación de la actividad que, en el supuesto de resultar adjudicatarios, se comprometan a ejecutar sobre el bien municipal objeto de arrendamiento. En este proyecto se recogerán las obras y material que se han establecido como obligaciones del contratista que constituyen la inversión a realizar para justificar que no se pague durante los dos primeros años de explotación cantidad en concepto de arrendamiento.

La descripción del Proyecto a ejecutar deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

El Plan de Explotación de la actividad para los primeros cinco años, donde deberán aparecer justificados los siguientes aspectos:

- Índice de ocupación previsto
- Número de pernoctaciones previstas.
 - Número de trabajadores vinculados de forma permanente a la explotación.
 - Cuentas de explotación previsionales correspondientes a los cinco primeros ejercicios
- Relación de Obras y material establecidos con carácter obligatorio y demás de carácter voluntario.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

4.- Criterios de adjudicación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:

CRITERIO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS	Puntos
<p>1. Mejora sobre el importe mínimo de explotación del arrendamiento.</p> <p>Se otorgará 1 punto por cada 1%, de mejora sobre el importe mínimo exigido en los presentes Pliegos.</p> <p>La mejora se limitará a una subida máxima del 51%. En el supuesto de que la proposición económica excediera del referido porcentaje, la oferta del mencionado licitador se entenderá realizada por el máximo de incremento porcentual admitido en este Pliego. La mejora necesariamente habrá de extenderse a todo el período de vigencia de la explotación.</p>	51
<p>2.- Reducción del plazo máximo de duración del contrato.</p> <p>Se otorgará 1 punto por cada año de reducción del plazo máximo de duración del contrato de arrendamiento, hasta un máximo de 4 puntos.</p>	4
<p>3.- Mejoras en obras y compra de material deportivo y de equipamiento del recinto</p> <p>Se otorgará la puntuación de acuerdo al anexo establecido en torno a las mejoras</p>	29
<u>CRITERIO CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR</u>	

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

1.- Plan de explotación de la actividad. Se valorará especialmente las actividades que se vayan a desarrollar en la actividad por ejemplo talleres de verano para colegios, campamentos deportivos, enseñanza de idiomas... así como que los trabajadores sean de la localidad para lo cual deberá presentarse dentro del plazo de los 6 meses contrato de trabajo de personal de la localidad y cada dos meses tendrá que presentarse justificante del contrato de los trabajadores	15
Total :	100 puntos

CUADRO DE MEJORAS

MEJORA	DESCRIPCIÓN	Valoración
Colocación de aparatos de aire frío/calor en las habitaciones del albergue	Colocación de aparatos en cada edificio: habitaciones office y comedor	En función de cada edificio: -por colocación de aparatos edificio destinado a dormitorios 5 puntos - por colocación de aparatos en edificio destinado a office y comedor 5 puntos
Colocación de piscina prefabricada de al menos 5 metros de largo		Por cada 500 euros de inversión 1 punto hasta un máximo de 5
Compra de material deportivo (balones, redes, raquetas...)	Para valorarse esta mejora se tendrá que comprar al menos anualmente: 5 balones de baloncesto 5 balones de fútbol sala 2 redes de badminton 8 raquetas de badminton volantes de badminton	2
Iluminación de la zona ajardinada		Por cada 500 euros de inversión 1 punto hasta un máximo de 4
Medidas medioambientales (reciclaje de residuos, sistema de ahorro de agua y electricidad...)	colocación de aparatos para ahorro de agua en cisternas y grifos...	Por cada 200 euros de medidas que se adopten con carácter medioambiental se obtendrá 1 punto hasta un máximo de 3

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Mobiliario de exterior	Papeleras, hamacas, mesas de exterior, bungalows y sillas de exterior...	Por cada 800 euros de inversión 1 punto hasta un máximo de 5
	Total	29

5.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes cargos y personas:

- Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: la Sra Interventora de Fondos y el Técnico de Gestión y la Sra Secretaria de Almodóvar del Río.
- α) Secretario: Sr. Tesorero de la entidad o, en su defecto, persona en quien delegue

La mesa estará asistida por el Sr. Arquitecto Municipal con voz pero sin voto.

6.- Apertura de proposiciones y actuación de la Mesa de Contratación.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

De todas las actuaciones de la Mesa de Contratación relacionadas a continuación se levantará Acta que será firmada por los miembros de misma.

a).- Apertura del Sobre número 1 “Documentación Administrativa” y “Garantía Provisional”. La Mesa de Contratación debidamente convocada se constituirá y abrirá el Sobre número 1 “Documentación Administrativa” y “Garantía Provisional” en sesión privada y calificará los documentos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en los dos primeros sobres, lo comunicará fehacientemente a los interesados, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores afectados los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de su exclusión

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

definitiva si en el plazo concedido no proceden a su subsanación ante la propia Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación se constituirá de nuevo en sesión privada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, valorará dicha documentación realizando pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

b).- Apertura del Sobre número 2 anexo IV. proposición económica y propuesta duración del contrato y “mejoras”

En la misma sesión señalada en el apartado anterior se procederá a la apertura y examen del Sobre número 2

c).- Apertura del Sobre número 3 “Descripción del Proyecto de Explotación de la actividad” .

Dado que en el presente procedimiento de contratación se han establecido varios criterios de adjudicación, si se necesitase informe de personal técnico, una vez recibido/s el/los informe/s solicitado/s en la Mesa de Contratación, se constituirá la Mesa y, en acto público, comunicará el resultado de la calificación de los documentos presentados por los licitadores con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión, procediéndose seguidamente a la apertura de las ofertas (Sobre número 2 “Contenido de la Oferta”) y a la lectura de las mismas. Se concederá un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto celebrado para que los asistentes expongan por escrito lo que estimen oportuno sobre dicho acto.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Este acto público se celebrará en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río. La fecha y hora de la apertura pública será comunicada a todos los licitadores de forma fehaciente con una antelación mínima de tres (3) días hábiles.

7.- Adjudicación del Contrato.

a).- Principios: igualdad, transparencia, publicidad, información y confidencialidad.

El órgano de contratación dará a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en este Pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que este Pliego o el contrato establezcan un plazo mayor.

b) Propuesta de adjudicación.

Antes de formular la propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen las especificaciones técnicas del Pliego. En particular, la Mesa de Contratación se servirá, de estimarlo preciso su Presidente, de la colaboración del arquitecto asesor municipal, como órgano de asesoramiento o colaboración en los trabajos de evaluación de las ofertas y proyectos presentados por los licitadores. A tal

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

efecto, el arquitecto asesor municipal redactará un informe que remitirá a la Mesa de Contratación con las conclusiones y el resultado de su labor de análisis y valoración de las propuestas.

La Mesa de Contratación evaluará las proposiciones con arreglo a los criterios de valoración que se indican en el Capítulo VI apartado 4 del presente Pliego.

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

c) Renuncia y desistimiento.

En lo relativo a la renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, se estará a lo dispuesto en artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sobre el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En ambos casos, la compensación de los gastos que la licitación haya ocasionado a los licitadores será fijada por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río previa audiencia y justificación de aquellos.

d) Desempate.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio 1 valorado mediante fórmulas . En caso de igualdad en el criterio 3. Si persiste la igualdad en el número 1 cuantificable mediante juicio de valor.

En caso de persistir se realizará un sorteo público para determinar el adjudicatario

e) Adjudicación del contrato.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Al licitador al que la Mesa de Contratación proponga como adjudicatario se le concederá un plazo de cinco días hábiles, al objeto de que, como se indica a continuación, justifique debidamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social

El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las referidas obligaciones mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que el adjudicatario propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
2. Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que el adjudicatario propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social
3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas que deberá acreditar mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

No resultará preciso aportar ningún justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas si el adjudicatario propuesto aporta una declaración responsable de que ejerce una actividad que no se encuentra sujeta al referido impuesto.

La resolución motivada de adjudicación dictada por el órgano de contratación, será notificada directamente al adjudicatario y a todos los participantes en la licitación y publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento abierto si estimase que ninguna de las propuestas es admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego. El órgano de contratación también podrá modificar la propuesta

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, debiendo motivar en ese caso su decisión.

Para que la adjudicación del arrendamiento tenga carácter definitivo se estará a lo dispuesto en el siguiente apartado del presente Pliego.

8.- Obligaciones del adjudicatario previas a la formalización del contrato.

La adjudicación aprobada por el órgano de contratación tendrá carácter provisional hasta que el adjudicatario cumpla las obligaciones que se detallan a continuación y que resultan necesarias para que la adjudicación adquiera la condición de definitiva y habilite al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato administrativo.

1. Entrega de la documentación administrativa en caso de haber optado por presentar declaración responsable conforme a la cláusula 4

2. Garantía definitiva.

En el plazo de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, tendrá la obligación de constituir una garantía definitiva por importe de 2 mensualidades de la oferta presentada.

La garantía definitiva permanecerá en poder del Ayuntamiento d Almodóvar del Río hasta la extinción del arrendamiento y servirá para responder de todos los daños y perjuicios que el arrendatario deba resarcir al Ayuntamiento de Almodóvar del Río como consecuencia de la relación contractual objeto del presente Pliego.

Resultará de aplicación a la garantía definitiva el apartado de este Pliego dedicado a la garantía provisional, en relación con las formas admisibles para su constitución, los mecanismos para su acreditación y las reglas especiales existentes en esta materia para las uniones temporales de empresa.

3 Escritura de la unión temporal de empresarios.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

En el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios deberá presentar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la firma del contrato, la escritura pública de formalización de la unión temporal.

9.- Devolución de la documentación presentada por los licitadores.

La documentación de los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios estará a su disposición una vez haya publicado en el perfil del contratante la adjudicación del contrato. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde dicha publicación, el Ayuntamiento de Almodóvar del Río podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por quienes hubieren licitado cuando éstos no hayan procedido a su retirada.

CAPÍTULO VII- FORMALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1.- Formalización del Contrato.

El Contrato se formalizará en documento privado dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo para la aportación de la documentación especificada en el Capítulo anterior.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento de Almodóvar del Río podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional. En estos casos, el Ayuntamiento de Almodóvar del Río podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que haya quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

2- Modificación del contrato.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Una vez perfeccionado el contrato, el Ayuntamiento de Almodóvar del Río podrá introducir modificaciones en el mismo para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

CAPÍTULO VIII- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Si el Ayuntamiento de Almodóvar del Río acordase la suspensión del contrato se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél, teniendo el contratista derecho al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

CAPÍTULO IX- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

1.- Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya cumplido con la totalidad de las obligaciones previstas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para entender cumplido el contrato el adjudicatario tendrá que entregar en el Ayuntamiento facturas respecto a la relación de bienes y ejecución de obras tanto de carácter obligatorio como mejoras a que se obligó de acuerdo a la oferta presentada antes del plazo de 6 meses desde la formalización del contrato.

Igualmente, para entender cumplido el contrato el adjudicatario tendrá que entregar en el Ayuntamiento los contratos en vigor de las personas del Municipio a las que se hubiera obligado a contratar de acuerdo a su plan de explotación dentro del plazo de 6 meses desde la formalización del contrato. Cada 2 meses tendrá la

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

obligación de entregar declaración responsable de mantener vigentes los contratos conforme a su plan de explotación. Lo anterior sin perjuicio que la Administración pueda exigir la presentación del contrato de trabajo en vigor.

Igualmente deberá presentarse anualmente una memoria de las actividades realizadas que tengan que ver con el proyecto de explotación presentado en la oferta.

2.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato son las siguientes:

- Vencimiento del plazo de arrendamiento, o de la prórroga que se le hubiera concedido al adjudicatario.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- La ejecución hipotecaria declarada desierta o la imposibilidad de iniciar el procedimiento de ejecución hipotecaria por falta de interesados autorizados para ello en los casos en que así procediera, de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- La imposibilidad de cumplir el contrato como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río con posterioridad al contrato.
- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Almodóvar del Río y el arrendatario.
- El abandono, o renuncia unilateral, así como el incumplimiento por el arrendatario de sus obligaciones contractuales esenciales.
- La no formalización del contrato en plazo.
- La demora superior a seis meses por parte del órgano de contratación en la entrega al arrendatario de los inmuebles a que se obligó según el contrato.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
 - La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.
 - El subarriendo o la cesión no consentidos.
 - La realización de los daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
 - Cuando en el inmueble tenga lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas.
 - Cuando la reducción de la inversión fuera superior al 50% de la inversión ofertada
- p) Cuando el incumplimiento de entrega de los contratos a las personas del Municipio sea incumplido 3 veces seguidas dentro de un periodo de 1 año.
- q) Las establecidas expresamente en el contrato y resto de obligaciones de este contrato.

3.- Efectos de la resolución.

Los efectos de la resolución del contrato son los siguientes:

- a) En los supuestos de resolución, el Ayuntamiento de Almodóvar del Río abonará al arrendatario el importe de las inversiones realizadas por razón de la ejecución de obras de construcción y adquisición de bienes que sean necesarios para la explotación de la obra objeto del arrendamiento. Al efecto, se tendrá en cuenta su grado de amortización en función del tiempo que restara para el término del arrendamiento y lo establecido en el plan económico-financiero. La cantidad resultante se fijará dentro del plazo de seis meses, salvo que se estableciera otro en el pliego de cláusulas.
- b) En el supuesto de demora superior a seis meses por parte del órgano de contratación en la entrega al arrendatario de la contraprestación, de los terrenos o de los medios auxiliares a que se obligó según el contrato, el

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

arrendatario podrá optar por la resolución del contrato, con los efectos establecidos en el apartado siguiente, o por exigir el abono del interés legal de las cantidades debidas o los valores económicos convenidos, a partir del vencimiento del plazo previsto para el cumplimiento de la contraprestación o entrega de los bienes pactados.

- c) En los supuestos de la imposibilidad de la explotación del arrendamiento como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración concedente con posterioridad al contrato, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado a) de este punto, la Administración concedente indemnizará al arrendatario por los daños y perjuicios que se le irroguen. Para determinar la cuantía de la indemnización se tendrán en cuenta los beneficios futuros que el arrendatario dejará de percibir, atendiendo a los resultados de explotación en el último quinquenio cuando resulte posible, y a la pérdida del valor de las obras e instalaciones que no hayan de ser entregadas a aquélla, considerando su grado de amortización.
- d) Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al arrendatario, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.
- e) Cuando el contrato se resuelva por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ellas.

4.- En caso de incumplimiento de la obligación de entrega de las facturas respecto a la relación de bienes y ejecución de obras tanto de carácter obligatorio como mejoras a que se obligó de acuerdo a la oferta presentada antes del plazo de 6 meses desde la formalización del contrato, se impondrá una penalidad de:

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- a) en caso que los bienes o mejoras llevadas a cabo sean de valoración económica inferior a la oferta presentada se impondrá la penalidad de reducir el tiempo sin pagar la cuota de arrendamiento en dos meses por cada 15% de reducción de la inversión presentada en la oferta.
- b) si la reducción de la inversión fuera superior al 50% de la inversión ofertada será causa de resolución del contrato

5.- Destino de las obras a la extinción del arrendamiento

El arrendatario quedará obligado a hacer entrega al Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en buen estado de conservación y uso, de las obras incluidas en el arrendamiento.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO PARA DESTINARLO A ALBERGUE,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de arrendamiento de bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Almodóvar del Río para destinarlo a albergue.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato en concreto:

— Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

— Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA
CONTRATAR.

Don /Doña....., con residencia en..... provincia de....., calle....., con Documento Nacional de Identidad nº....., en nombre propio o de la empresa....., que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al Capítulo II, del Título II Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sobre el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En de de 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO III
SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y
PROFESIONAL DEL LICITADOR.

1. SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA.

Código seguro de verificación (CSV): 
847B E9D7 D368 4357 382A 847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017

plm_sirma_corpo_dipu_01

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario que garantice el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Pliego podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- Acreditación documental, por cualquiera de los medios admitidos en derecho, del capital social íntegramente suscrito y desembolsado.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por el Ayuntamiento.

2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La solvencia técnica y profesional se referirá al conocimiento del sector objeto de licitación y de proyectos similares al ofertado, , para lo cual deberá presentar:

- Memoria descriptiva de los establecimientos gestionados por el licitador relacionados con el objeto del procedimiento abierto.
- Titulaciones académicas y profesionales del licitador y/o del personal de dirección de la empresa licitador.
- Descripción del equipo técnico con que cuenta el licitador.

—

Código seguro de verificación (CSV):

847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017

ANEXO IV

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPUESTA DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

Don / Doña:....., con DNI:....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con CIF (cumplimentar lo que proceda) al objeto de participar en el "PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO PARA DESTINARLO A ALBERGUE", convocado por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río :

MANIFIESTA: que se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones en el procedimiento exigido, de conformidad a la siguiente oferta económica, que no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas que rige el contrato.

1.-Renta anual del arrendamiento:

El adjudicatario se compromete a abonar al Ayuntamiento de Almodóvar del Río una renta anual de (en letra) euros.

2.- Plazo máximo ofertado para la duración del contrato:

En el supuesto de resultar adjudicatario, el licitador propone una duración máxima del contrato de arrendamiento de ----- (en letra) años, contados desde la fecha de la firma del contrato.

3.-Mejoras en obras y compra de material deportivo y de equipamiento del recinto

Se otorgará la puntuación de acuerdo al anexo establecido en torno a las mejoras

CUADRO DE MEJORAS

MEJORA	DESCRIPCIÓN	Valoración económica
--------	-------------	----------------------

Código seguro de verificación (CSV):

847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017

Colocación de aparatos de aire frío/calor en las habitaciones del albergue	Colocación de aparatos en cada edificio: habitaciones office y comedor	
Colocación de piscina prefabricada de al menos 4 metros de largo		
Compra de material deportivo (balones, redes, raquetas...)	Para valorarse esta mejora se tendrá que comprar al menos anualmente: 5 balones de baloncesto 5 balones de fútbol 2 redes de badminton 8 raquetas de badminton volantes de badminton	
Iluminación de la zona ajardinada		
Medidas medioambientales (reciclaje de residuos, sistema de ahorro de agua y electricidad...)	colocación de aparatos para ahorro de agua en cisternas y grifos...	
Mobiliario de exterior	Papeleras, hamacas, mesas de exterior , bungalows y sillas de exterior...	
	Total	

en, a de de 2017

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.

Código seguro de verificación (CSV):

847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017

ANEXO V

CRITERIOS DE ADJUDICACION Y BAREMOS DE VALORACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO PARA DESTINARLO A ALBERGUE	
Criterio	
PLAN DE EXPLOTACIÓN	

En Almodóvar del Río

Documento firmado electrónicamente

41

Código seguro de verificación (CSV):

847B E9D7 D368 4357 382A



847BE9D7D3684357382A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 11/9/2017